

**DEROGACIÓN DE LA RES. GMC N° 34/01**

**VISTO:** El Tratado de Asunción, el Protocolo de Ouro Preto, las Resoluciones N° 34/01 y 13/07 del Grupo Mercado Común.

**CONSIDERANDO:**

Que se hace necesario implementar lo establecido en el Reglamento Sanitario Internacional (2005).

La necesidad de armonizar las acciones y procedimientos a través de Directrices para el Manejo Sanitario de Desechos Líquidos y Aguas Servidas en las Áreas Portuarias, Aeroportuarias, Terminales Internacionales de Cargas y Pasajeros y Pasos Fronterizos Terrestres en el ámbito del MERCOSUR.

La necesidad de definir la responsabilidad del manejo sanitario de los desechos líquidos y aguas servidas producidos en los Puertos, Aeropuertos, Terminales Internacionales de Cargas y Pasajeros y Pasos Fronterizos Terrestres, así como aquellos desechos líquidos y aguas servidas producidos en los medios de transportes y que deben ser descargados en estos puntos.

**EL GRUPO MERCADO COMÚN  
RESUELVE:**

Art. 1 - Derogar la Resolución GMC N° 34/01.

Art. 2 –Los Estados Partes deberán incorporar la presente Resolución a sus ordenamientos jurídicos internos antes del 1/VII/2008.

**LXX GMC – Montevideo, 11/XII/07**